



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORIA JURIDICA
 RCO.-/MCP.-/REMM.-/DVL.-/nra.

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 11
 CAUQUENES, 04 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto exento N° 4558 de fecha 28 de octubre de 2022, el cual aprueba el "Nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios".
- Lo dispuesto en el artículo 47 del decreto exento N° 909 de fecha 29 de diciembre de 2005 "Reglamento para el funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal y sus posteriores modificaciones".
- Las facultades entregadas a la máxima autoridad comunal, en la Ley N° 18.883 en cuanto a ordenar al personal de su dependencia y fijar los descansos respectivos.
- La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento Jurídico correspondiente al Principio de la Autonomía de la Voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellas. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".
- Que, sin perjuicio de lo anterior, los contratos se pueden terminar por el acuerdo de voluntad de las partes, o bien de forma unilateral, por vencimiento del plazo u otra condición objetiva, sin perjuicio de lo establecido en el art. 1567 del Código Civil.
- Que, el Nuevo Texto de la Ordenanza Municipal por Concesiones Permisos y Servicios, aprobado mediante Decreto Exento N° 4558 de fecha 28.10.2022, en su Artículo 38, punto Derechos del Mercado Municipal, señala que los locatarios del Mercado Municipal de la comuna de Cauquenes pagarán los derechos de manera mensual o semestral a elección según corresponda, siendo un tributo o derecho plenamente exigible a partir del 01 de enero de 2023.

DECRETO:

1. PÓNGASE TÉRMINO, a contar del 01 de enero de 2023, a los contratos de Comodatos de los locatarios del Mercado Municipal sección Nave Central, por exigirlo las necesidades del comodatario, Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en conformidad a la siguiente tabla:

N°	Nombre	Rut	Local Denominada	Rubro	Decreto Aprobatorio
01	Claudio Eduardo Pozzo Díaz	12.317.620-0	Local denominado Puestos Signado con el N° 01.	Panadería	Decreto Exento N° 4248 de fecha 01.09.2020.-

02	María Verónica Fuentes Salgado	12.102.523-K	Local denominado Puestos Signado con el N° 04	Pollos Asados	Decreto Exento N° 4246 de fecha 01.09.2020.-
03	Patricio Torres Escobar	8.359.731-3	Local denominado Puestos signado con el N° 05	Carnicería	Decreto Exento N° 4249 de fecha 01.09.2020.-
04	Lucrecia Retamal Burgos	7.023.599-4	Local denominado Puestos Signado con el N° 06	Carnicería	Decreto Exento N° 4253 de fecha 01.09.2020.
05	Imprenta Impresos Servi Spa., Representado por Don Julio Miguel Miño	77.086.646-4	Local denominado Puestos Signado con el N° 07	Imprenta	Decreto Exento N° 470 de fecha 05.02.2021.
06	C.I.M CAUQUENES SPA, Representada por doña Irma María Manríquez Canales	77.356.804-9	Local denominado Puesto signado con el N° 08	Fabrica de hielo	Decreto Exento N° 2761 de fecha 25.06.2021.
07	Sergio Miguel Vasquez Pradenas	15.147.591-4	Local denominado Carnicería y Otros signado con el N° 10	Tabacos nacionales y productos jardinería	Decreto Exento N° 4223 de fecha 05.10.2022.
08	Edgardo Gutierrez Moraga	11.176.670-3	Local denominado Puestos Signado con el N° 11	Carnicería	Decreto Exento N° 4260 de fecha 01.09.2020.
10	Elia Moraga Zapata	5.590.481-2	Locales denominado Puestos Signados con los N° 14 y 53	Florería	Decreto Exento N° 4264 de fecha 01.09.2020.
11	Olga Moraga Zapata	8.239.719-1	Locales Signados con Los N° 15 y 50	Florería	
12	Alba Moraga Zapata	6.833.631-7	Local signado el N° 16.	Florería	
13	Alba Moraga Zapata	6.833.631-7	Local signado con el N° 17.	Florería	
14	Francisco Ñiripil Lizama	8.695.055-3	Local denominado Puestos signado con el N° 18.	Frutos del País	Decreto Exento N° 4243 de fecha 01.09.2020.
15	Hugo Leal Moraga	12.317.727-4	Local denominado Puestos signado con el N° 19.	Frutos del País	Decreto Exento N° 4269 de fecha 01.09.2020.
16	Erasmus Veliz Avila	8.796.355-1	Local denominado Puestos signado con el N° 20	Frutos del País	Decreto Exento N° 4247 de fecha 01.09.2020.
17	Patricia Jaque Díaz	9.732.272-9	Local denominado Puestos signado con el N° 21.	Frutos del País	Decreto Exento N° 4266 de fecha 01.09.2020.
18	Rodrigo Heriberto Lara Vega	9.246.633-7	Local denominado Puestos Signado con el N° 26.	Bazar, Guitarras.	Decreto Exento N°2962 de fecha 26.07.2021.
19	Gladys de las Mercedes Cofre Barrueto	10.003.362-3	Denominado Pilastra signado con el N° 27.	Insumos de Repostería	Decreto Exento N° 5917 de fecha 24.12.2020.-

20	Silvia Montecinos Espinoza	12.965.013-3	Locales signados con los N° 28 y 29.	Frutos del País	Decreto Exento N° 4258 de fecha 01.09.2020.
21	Octavio del Carmen Cantero Henríquez	5.157.624-1	Local denominado Pilastra signado con el N° de 30.	Articulos de antiguedades y plantas	Decreto Exento N° 3369 de fecha 29.08.2021.
22	Manuel Antonio Hernandez Salgado	9.173.995-k	Local denominado Pilastra, signado con el N° 31	Artesania y Frutos Secos	Decreto Exento N° 461 de fecha 03.02.2022.
23	Sociedad Guillermo Badilla e Hijos LTDA.	77.622.870-2	Local signado con el N° 32	Panadería	
23	Maria Cortez Chandia	8.098.860-5	Local signado con el N° 33 y 34.	Frutas y Verduras	Decreto Exento N° 4245 de fecha 01.09.2020.
24	Cesar Patricio Urrutia Villegas	10.292.719-2	Local signado con el N° 35.	Frutas y Verduras	Decreto Exento N° 4252 de fecha 01.09.2020.
25	Ignacio Enrique Jara Cortes	17.699.673-7	Local denominado Pilastra signado con N° 36 y 37.	Frutas y Verduras	Decreto Exento N° 2758 de fecha 25.06.2021.
26	Cesár Patricio Urrutia Villegas	10.292.719-2	Local denominado Pilastra signado con el N° 38		
27	Coca de las Mercedes Apablaza Apablaza	10.036.693-2	Local signado con el N° 40 y 41.	Jugos Naturales	Decreto Exento N° 4262 de fecha 20.10.2020.
28	Marcela Avila Amigo	10.383.606-9	Local signado con el N° 44.	Frutas y Verduras	Decreto Exento N° 4265 de fecha 01.09.2020.
29	Mercedes Perez Faundez	4.229.914-6	Locales signados con los N° 45 y N° 46	Frutas y Verduras	Decreto Exento N° 4813 de fecha 20.10.2020.
30	Elisa del Carmen Navarro Bravo	9.608.250-9	Locales signados con los N° 47 y N° 48.	Huevos de Codorniz	Decreto Exento N° 5916 de fecha 24.12.2020.
31	Alba Moraga Zapata	6.833.631-7	Local denominado Puestos, signado con el N° 49.	Florería	Decreto Exento N° 4254 de fecha 01.09.2020.
32	Alejo del Carmen Guajardo Guajardo	10.845.398-2	Local denominado Pilastras signados con los N° 51 y N° 52.	Artesanía	Decreto Exento N° 4486 de fecha 21.10.2022.
33	Mónica Hernández Salgado	13.373.303-5	Local denominados Puestos, signados con los N° 55, N° 56, N° 58 y N° 59.	Frutas y Verduras	Decreto Exento N° 4256 de fecha 01.09.2020.
34	Carlos Alberto Agurto Rodríguez	13.206.844-5	Local denominado Pilastra, signado con el N° 57.	Frutos Secos	Decreto Exento N° 2760 de fecha 25.06.2021.
35	Orlando Alarcón Alvear	5.298.122-0	Local denominado Puestos denominado	Frutas y Verduras	Decreto Exento N° 4244 de fecha 01.09.2020.

			signado con el N° 60.		
36	Esterlinda Campos Rojas	6.997.541-7	Local denominado Puestos signados con los N° 61 Y N° 64.	Frutas y Verduras	Decreto Exento N° 4239 de fecha 01.09.2020.
37	Juan Montecinos Espinoza	11.563.840-8	Locales denominado Puestos signado con los N° 62 y N° 63.	Frutos del Pais	Decreto Exento N° 4257 de fecha 01.09.2020
38	Edmundo Arias Arias	4.242.721-7	Locales denominados Puestos Signado con el N° 65	Frutos del Pais	Decreto Exento N° 4255 de fecha 01.09.2020.
39	Madeleine Solange Osses Vivanco	13.136.205-6	Local denominado Pilastra, Signado con el N° 66	Artesanía	Decreto Exento N° 4237 de fecha 28.10.2021.
40	Marco Urrutia Villegas	9.130.234-2	Locales denominados Puestos Signados con los N° 67 y N° 68.	Artesanía	Decreto Exento N° 4261 de fecha 01.09.2020.
41	Eduardo Espinoza Alarcón	9.953.348-k	Local denominado Puestos, signado con el N° 70.	Ferretería	Decreto Exento N° 4250 de fecha 01.09.2020.
42	Olivia Vega Vásquez	7.589.711-1	Locales denominados Puestos signados con los N° 71 y 72	Artesanía	Decreto Exento N° 4241 de fecha 01.09.2020.
43	Sara López Agurto	7.663.849-7	Local denominado Pilastra signado con 73	Artesanía	Contrato de Arrendamiento, confirmar,
44	Yenia Vásquez Jara	14.341.596-1	Locales denominados Puestos signados con los N° 74 y N° 76.	Artesanía	Decreto Exento N° 4268 de fecha 01.09.2020.
45	Hugo Urrutia Galdámez	11.288.536-6	Local denominado Puesto signado con el N° 75	Artesanía	Decreto Exento N° 4267 de fecha 01.09.2020.
46	Lorena del Pilar Opazo Pereira	10.261.042-3	Local denominado cocinería asignado con el numero N°01	Cocineria	Decreto Exento N°4816 de fecha 30.11.2020.
47	Alejandra Jacqueline Luna Salgado	12.792.422-8	Local denominado Cocinería signado con el N°02	Cocineria	Decreto Exento N°4817 de fecha 30.11.2020.
48	Elsa Cecilia Orellana Riquelme	11.442.275-4	Local denominado Cocinería signado con el N°03	Cocineria	Decreto Exento N°4818 de fecha 30.11.2020
49	Marlenne de las Mercedes Arellano Arellano	10.479.402-5	Local denominado Cocinería signado con el N°04	Cocineria	Decreto Exento N°4819 de fecha 30.11.2020

50	Irlanda Elena Alarcón Amaya	17.988.140-3	Local denominado Cocinería signado con el N°05	Cocineria	Decreto Exento N°2150 de fecha 30.11.2020.
51	María Francisca Arellano Acevedo	6.739.949-8	Local denominado Cocinería signado con el N°06	Cocineria	Decreto Exento N°4821 de fecha 30.11.2020.
52	María Pascuala Hernandez Suazo	9.983.653-9	Local denominado Cocinería signado con el N°07	Cocineria	Decreto Exento N°4824 de fecha 30.11.2020.
53	María Magdalena Sanhueza Sanhueza	7.087.942-5	Local denominado Cocinería signado con el N°08	Cocineria	Decreto Exento N°4823 de fecha 30.11.2020.
54	Carla Marcela Hernandez Arellano	17.967.999-k	Local denominado Cocinería signado con el N°09	Cocineria	Decreto E. N°151 de fecha 17.01.2022.
55	Coca de las Mercedes Apablaza Apablaza	10.036.693-2	Local denominado Cocinería signado con el N°10	Cocineria	Decreto Exento N°152 de fecha 17.01.2022.
56	Carmen del Rosario Estrada Venegas	8.059.975-7	Local denominado restaurante signado con el N°11	Restaurant	Decreto Exento N°4807 de fecha 20.10.2020.
57	María Elizabeth Fuenzalida Caceres	12.965.142-3	Local denominado restaurante signado con el N°12	Restaurant	Decreto Exento N°4809 de fecha 20.10.2020.
58	Juan Antonio Chandia Vasquez	13.614.325-5	Local denominado restaurante con el N°13	Restaurant	Decreto Exento N° 4805 de fecha 20.10.2020.
59	Liliam Otarola Henriquez	11.788.716-2	Local denominado restaurante con el N°14	Restaurant	Decreto Exento N°4806 de fecha 20.10.2020.
60	Paola Angelica Alarcón Amaya	15.676.234-2	Local denominado restaurante con el N°15	Restaurant	Decreto Exento N°4803 de fecha 20.10.2020.
61	Ruth Margarita Alarcón Peña	8.959.232-1	Local denominado restaurante con el N°16	Restaurant	Decreto Exento N°4804 de fecha 20.10.2020.
62	Rosa Apablaza Aravena	6.680.072-5	Local denominado Fiambrería con el N°01	Fiambreria	Decreto Exento N°4814 de fecha 20.10.2020.
63	Ingrid Arellano Bastias	6.623.413-4	Local denominado Fiambrería con el N°02	Fiambreria	Decreto Exento N°4802 de fecha 20.10.2020.
64	Esmeralda Henriquez Aravena	6.623.413-4	Local denominado Fiambrería con el N°03	Fiambreria	Decreto Exento N°4812 de fecha 20.10.2020.
65	Jacqueline Osorio Muñoz	15.148.294-5	Local denominado Fritanguera con el N°01	Fitrangueria	Decreto Exento N°4811 de fecha 20.10.2020.
66	María Angelica Osorio Muñoz	13.373.693-k	Local denominado Fritanguera con el N°02	Fitangueria	Decreto Exento N°4810 de fecha 20.10.2020.

2. **DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se refiera a la misma materia.
3. **NOTIFÍQUESE**, a los interesados de conformidad a lo establecido en sus convenios o bien en forma implementaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- c.c. Administración Municipal.
- c.c. Mercado Municipal
- c.c. Administración y Finanzas
- c.c. Tesorería.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Archivo Asesoría Jurídica.